



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 3015-

Parral, 23 JUL. 2020

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
2. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°11/2019 Sobre Derechos Municipales. -
3. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. -
4. Lo que establece el artículo transitorio en el párrafo dos de la Ordenanza N°10 de fecha 14 de julio del 2020.-
5. Decreto Exento N°02 de fecha 02 de enero del 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa".
6. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -
7. La actual emergencia sanitaria del país, como autoridad comunal, se ha suspendido el ejercicio comercial de la Feria Libre de Frutas y Verduras, establecida en Calle Matucana. -
8. El Requerimiento de la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral, donde indica autorización de comerciantes en diferentes sectores de la comuna. -

CONSIDERANDO

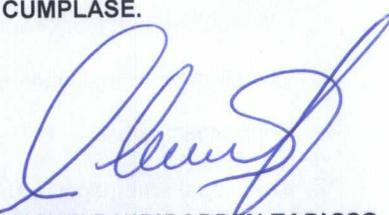
1. Que los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de agosto del 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral realizara "Feria de las Frutas y Verduras" en conjunto con la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral y sus respectivos socios. -
2. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
4. Que en concordancia con lo anterior las Plazoletas y Alameda las Delicias de la Comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la utilización de espacio público Plazoletas y Alameda las Delicias de Parral, para el desarrollo de la denominada "Feria de Frutas y Verduras" los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de agosto del 2020; en Alameda las Delicias (Interior) entre las calles (Tarapacá y Bosque), Delicias Sur entre calles (Ignacio Carrera Pinto e Igualdad) y (O'Higgins y Buin), Buenos Aires (Villa Portal Alameda, camino la Montaña) en horario de 08:00 a 15:00 horas. -
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo Transitorio párrafo dos de la Ordenanza N°11/2019, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
"Por Orden de la Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MHT/ARC/DOS/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Dideco

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Finanzas

Dideco

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrasecogreen@gmail.com